

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

Demanda	Verbal Menor (Prescripción Extintiva de la Acción Hipotecaria)
Demandante	Juan Carlos Acosta Sierra
Demandado	Danasay Ltda. hoy M. H. Pineda y Cía S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00560 00
Providencia	Requiere apoderado, previo estudio

A efectos de realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo**, allegue certificado de libertad actualizado y completo del bien sobre el cual recae la hipoteca que se pretende cancelar, ya que es indispensable su estudio de manera integral, para determinar, entre otra cosas, sobre quien recae la legitimación en la causa en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5397aa0ecb18fd6295db3e7bb611f7db307643d2688c4b1286645f66c029f13f**
Documento generado en 17/05/2022 09:01:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>